

50

RE: EJECUTIVO/BANCO AGRARIO VS MERCEDES BARRERA/2019-00135

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Alvarado
<j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/07/2020 7:57

Para: Germán Vargas Méndez <gevarmen@hotmail.com>

Buenos días

Acuso recibo de comunicación enviada al correo de este Despacho el 13/07/2020 siendo las 15:49 horas, en tres (3) folios.

Atentamente,

GLADYS GALINDO PORRAS
Secretaria
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Alvarado Tolima

De: Germán Vargas Méndez <gevarmen@hotmail.com>

Enviado: lunes, 13 de julio de 2020 15:49

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Alvarado <j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO/BANCO AGRARIO VS MERCEDES BARRERA/2019-00135

Buenos días

GERMÁN VARGAS MENDEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Neiva (H), identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.710.369 expedida en Neiva (H), abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 150.727 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, por medio del presente me permito allegar a su honorable despacho, memorial del proceso de la referencia, para su correspondiente recepción y trámite.

Agradezco de antemano su colaboración para manifestar acuse de recibido.

Cordialmente,

GERMÁN VARGAS MÉNDEZ
Abogado Universidad Surcolombiana
Tel. 8720485 Ext. 102
Cel. 3174231784

Entregado: RE: EJECUTIVO/BANCO AGRARIO VS MERCEDES BARRERA/2019-00135

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mar 14/07/2020 7:57

Para: Germán Vargas Méndez <gevarmen@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

RE: EJECUTIVO/BANCO AGRARIO VS MERCEDES BARRERA/2019-00135;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Germán Vargas Méndez \(gevarmen@hotmail.com\)](mailto:gevarmen@hotmail.com)

Asunto: RE: EJECUTIVO/BANCO AGRARIO VS MERCEDES BARRERA/2019-00135

JV

EJECUTIVO/BANCO AGRARIO VS MERCEDES BARRERA/2019-00135

Germán Vargas Méndez <gevarden@hotmail.com>

Lun 13/07/2020 15:49

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Alvarado <j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

20200713161727724.pdf;

Buenos días

GERMÁN VARGAS MENDEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Neiva (H), identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.710.369 expedida en Neiva (H), abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 150.727 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, por medio del presente me permito allegar a su honorable despacho, memorial del proceso de la referencia, para su correspondiente recepción y trámite.

Agradezco de antemano su colaboración para manifestar acuse de recibido.

Cordialmente,

GERMÁN VARGAS MÉNDEZ
Abogado Universidad Surcolombiana
Tel. 8720485 Ext. 102
Cel. 3174231784

52

Señor
JUEZ ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALVARADO
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA PROPUESTO POR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA MERCEDES BECERRA TORO.

ASUNTO: Reporte de notificación personal y solicitud de emplazamiento.

RADICADO: 2019 – 00135.

GERMÁN VARGAS MENDEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Neiva (H), identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.710.369 expedida en Neiva (H), abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 150.727 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en condición de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., de manera atenta y con el acostumbrado respeto, por medio del presente escrito me permito allegar a su honorable despacho, la certificación expedida por empresa de correo autorizada sobre la notificación personal enviada a la demandada en el proceso de la referencia, donde consta que la misma NO RESIDE en la dirección aportada.

Así las cosas, teniendo como fundamento dicho reporte, ruego señor Juez se sirva ordenar el emplazamiento de la aquí accionada, conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso, ya que bajo la gravedad de juramento manifiesto que también desconozco el domicilio y/o trabajo actual de la misma.

Agradezco de antemano su colaboración y tramite dado a la presente.

De usted señor Juez,



GERMÁN VARGAS MENDEZ
C.C. No. 7.710.369 expedida en Neiva (H).
T.P. No. 150.727 del C. S. de la J.

CARRERA 8 No. 10 – 16 / Cel. 317 423 1784
NEIVA – HUILA

SV3

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALVARADO



CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)
MERCEDES BECERRA TORO

Fecha
DD/MM/AAAA
06 / 03 / 2020

Dirección
FINCA EL DIVISO
VEREDA LA TIGRERA
ALVARADO - TOLIMA

Servicio postal autorizado
A1 ENTREGAS

No. Rad. Proceso
2019 - 00135

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO

Fecha providencia
DD/MM/AAA
28 / 10 / 2019

Demandante

Demandado

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

MERCEDES BECERRA TORO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 10 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

GERMAN VARGAS MENDEZ
Nombres y Apellidos

Firma

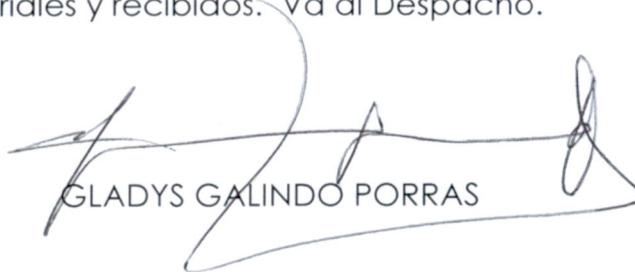
Firma

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

SECRETARIA.- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Alvarado, 14 de julio de 2020.- En la fecha se agrega al proceso respectivo los presentes memoriales y recibidos. Va al Despacho.



GLADYS GALINDO PORRAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALVARADO TOLIMA

Alvarado, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO 730264089001-2019-00135-00

ADMÍTASE la solicitud impetrada por el apoderado de la parte actora, vista a folio 53 del cuaderno 1; de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, emplácese a la demandada MERCEDES BECERRA TORO, lo cual se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, tal como lo dispone el artículo 10 del Decreto Legislativo Número 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



ALVARO DAVID MORENO QUESADA